

La Organización Obrera

Antonio Pellicer

1900

Editado por Leonardo Elgorriaga

I: 17/11/1900 N° 99 Introito

II: 24/11/1900 N° 100 Régimen Societario

III: 1/12/1900 N° 101 Sociedad de oficio

IV: 8/12/1900 N° 102 El libre Pacto

V: 15/12/1900 N° 103 Sistema federativo

VI: 22/12/1900 N° 104 Federación de oficio

VII: 5/1/1901 N° 105 Acratismo, no autoritarismo

VIII: 12/1/1901 N° 106 federación local

VIII: 19/1/1901 N° 107 cont. De federación local

IX: 19/1/1901 N° 108 la comuna

X: 2/2/1901 N° 109 Federación Regional

XI: 9/2/1901 N° 110 Federaciones universales

XII: 16/2/1901 N° 111 Acción universal del proletariado

I Introito N° 99 17/11/1900

Desde que, gracias a la gloriosa Revolución Francesa, se proclamó la igualdad del género humano, la lucha social tiene por objetivo su realización. Si aquella triunfante revolución no logró hacer práctica su idea, debióse a que los pueblos no estaban preparados para un tan trascendental cambio social, pues no se pasa de la esclavitud a la libertad como si se mudase de traje, que los intereses creados, los privilegios, las costumbres, las mismas preocupaciones de los esclavos o del pueblo, que con el transcurso de los siglos van formando y arraigando sentimientos acomodados al medio en que se vive, son obstáculos para la buena orientación de procedimientos conducentes a la efectividad emancipada, son dificultades insuperables para en un momento implantar sólidamente un nuevo régimen; y de aquí que la poderosa y tradicional organización reaccionaria se imponga aún ante las vacilaciones y la experiencia de los revolucionarios, de los pueblos que sienten el ideal sublime, pero que les falta el acierto, victorioso, para imposibilitar la reacción y afirmar la revolución; y de aquí, también, la imprescindible necesidad de un período de elaboración preparatoria para arraigar en los pueblos la convicción de que el antiguo régimen no debe subsistir y de que es precisa ya la practicidad del régimen igualitario.

Todo el siglo que está feneciendo ha sido de gran labor preparatoria: la idea nueva se ha depurado al infinito, derrotando, aniquilando, las viejas teorías; el autoritarismo, el privilegio en todas sus facetas, ha sido vencido: el principio de justicia basado en la naturaleza, creando un derecho anterior y posterior a todo derecho impuesto y arbitrario, ha anulado en la mente humana todos los títulos y prerrogativas con los cuales se eregía el despotismo, se fundamentaba la facultad de dominar, gobernar y explotar unas clases privilegiadas a las clases productoras.

Definido el ideal, y bosquejado con pinceladas imborrables el magnífico cambio social en que se destaca el bello idilio de la vida de la naturaleza en su más atractiva gracia, con los encantos de un poético bienestar, moviéndose el humano ser en un ambiente de felicidad incomparable, por efecto de una ilustrada y armónica adaptación de la sociedad humana a las leyes de la naturaleza, cuyos distintivos característicos son el trabajo, el amor, la solidaridad, la libertad sin restricciones; llegado ya el pensamiento a la gran solución del problema planteado, determinado su objetivo, sabiendo qué es lo que se quiere, a donde se va, y aún, en sus líneas generales, las condiciones y régimen de la sociedad igualitaria, vislumbrando en sus confusas concepciones cuando, oprimido por mil despotismos, se rebelaba por su emancipación, sin acertar en la precisa fórmula; llegado ya, decimos, a esta magnífica conquista, correlativamente se han determinado los medios para hacerla práctica; esto es, la *fuerza* para realizarla; porque *idea* y *fuerza* son menester para formar toda obra, para ejecutar toda empresa, para hacer real todo propósito.

La *idea* ha sido elaborada primero, con el concurso poderoso de la moderna ciencia, no sin gran controversia, sin un minucioso análisis, sin tremendas luchas con los viejos ideales y el inmenso fárrago de prejuicios, preocupaciones y absurdos: la nueva *idea* ha triunfado. Ella es bien conocida y constantemente se propaga. No es nuestro propósito, ahora, explicarla; basta a nuestro objeto mencionarla, con sus rasgos prominentes, para que se tenga en cuenta que tenemos un *ideal*, y que a ese ideal debe corresponder su fuerza, los medios para plantearle.

Y de los medios vamos a tratar exclusivamente en este trabajo.

No hay cosa alguna, desde lo infinitamente pequeño a lo inmensamente grande, que no signifique asociación de esfuerzos, organización de elementos, *fuerza*.

Aplicando el principio a las cosas sociales, tenemos: unas clases dirigentes, dominantes, opresoras, explotadoras (la minoría); aquéllas cuentan con una gran organización de elementos y de fuerzas para mantener su dominación; éstas no tienen ni organización ni fuerza; y con ser los más, son dominados por los menos.

De ahí se sigue que, para combatir y vencer las clases opresas a las clases opresoras, se necesita de organización y fuerzas superiores a las que sirven a los gobernantes.

La fuerza reside en cada uno de nosotros, los oprimidos; pero esa fuerza es nula sin asociación, sin organización.

Entonces, si tenemos ya un ideal, objetivo, para lograr su realización precisamos de la *organización*.

Esto, tan lógico y natural, por una rara exageración idealista, ha sido desconocido durante algún tiempo, causando inmenso obstáculo a nuestro avanzamiento; por fin, la razón se ha impuesto, y ya se vuelve a marchar por los buenos carriles, ahorrándose ahora el tiempo y esfuerzos que se necesitarían para convencer a todos de la necesidad de la organización.

Ahora bien: por conveniencia y adaptación al medio en que vivimos, la organización puede ser y es perfectamente dualista, dividida en dos ramas paralelas; si geométricamente las líneas paralelas no llegan nunca a unirse, en nuestro caso pueden compararse a las vías férreas, que si son equidistantes, una de otra, ambas son conductoras del tren, unidad de fuerzas que llega a término bien determinado.

Así, una rama de la organización obrera, que puede denominarse *revolucionaria*, la constituyen cuantos, plenamente convencidos, trabajan rectamente por el triunfo del ideal; y otra rama, que puede llamarse *económica*, la constituyen las masas obreras que pugnan por mejorar su condición contrarrestando los abusos patronales, no bien convencidos aún de que si los esfuerzos empleados por parciales mejoras se hicieran por la completa emancipación, con menos sacrificios y tiempo, ésta se lograría.

Pero forzoso es admitir las cosas como son, y así debe aceptarse la organización paralela o dualista: la *revolucionaria*, calcada a los ideales, es más simple y más fácil, porque en ella figuran los más instruidos en el fin perseguido. Núcleos para cada tarea, e inteligenciación de estos núcleos para todo lo trascendental; he ahí la organización revolucionaria. La *económica* es más complicada y difícil, por las grandes masas que envuelve y la multiplicidad de propósitos que tiene en vista. Por esto es que ese sistema de organización ha sido de labor lenta, a la cual han contribuido las mejores inteligencias, porque también esa organización es la verdadera palanca de la fuerza revolucionaria, y aún quizás representa la sociedad nueva dentro de la vieja.

De modo que esta organización, que llamamos económica para darle algún calificativo que la distinga de la revolucionaria, para que se comprenda mejor; sin que queramos decir que una y otra no sean a la vez *económico-revolucionarias*, es la que verdaderamente exige aún algún estudio, y de ella nos ocuparemos en sucesivos artículos.

II Régimen Societario 24/11/1900

Es inútil cuanto se haga para impedir que se formen asociaciones gremiales. Mientras la emancipación humana no sea un hecho, y uno y otro día el obrero se vea en la necesidad de prestar sus servicios al capital explotador, de trabajar en la condición de salariado, sufriendo las continuas escaseces rayanas con la miseria, las inconveniencias de los capataces y la tiranía patronal, sentirá el trabajador la necesidad de unirse a sus compañeros de taller y de oficio para contrarrestar y aminorar los efectos de su condición de esclavo.

Por fortuna, el espíritu de oposición a los gremios se ha desvanecido ya casi completamente, porque era un gran error, de buena fe sostenido sin duda, que el tiempo se ha encargado de demostrar, y, en consecuencia, no es menester insistir para arraigar el convencimiento de la necesidad y utilidad de las corporaciones gremiales, porque a la convicción general en este sentido es un hecho notorio, como lo es asimismo su natural complemento, la organización obrera en toda su amplitud.

Lo que en este país ha no arraigado suficientemente es la manera de formarse la asociación gremial, los principios que deben mantenerse en ella, su funcionamiento propio; pues no basta estar asociado, es preciso saber cómo debe realizarse esta asociación.

Una gran colectividad de productores es como un pueblo; cada individuo lleva a la comunidad su espíritu, su ilustración, sus prejuicios y quimeras; y una comunidad es tanto más adelantada culta, o atrasada y bárbara, según los individuos que la constituyen sean ignorantes o ilustrados.

Así hemos visto durante el siglo planteados todos los sistemas societarios, desde los resabios precedentes de los gremios de la edad media, últimos destellos del mundo oscurantista, hasta las formulas más libres concebibles, propias de un estado social verdaderamente superior.

En esencia se ha representado, aun buscando la libertad y el bienestar, el monarquismo absoluto, el caciquismo, el constitucionalismo, la democracia y la acracia; esto es, todos los estados sociales que se han sufrido, todas las ideas y filosofías que se han propagado, no parando en el movimiento progresivo societario, paralelamente al progreso sociológico, limite no traspasado aun por la fantasía sino en el del hombre o por la ciencia.

Rareza será para muchos darse cuenta del hecho, exacto de toda exactitud que puede comprobarse perfectamente que los países latinos, que gozan de fama de atrasados, comparados con los ingleses y alemanes, sean los que en materia de societarismo han dado la más alta nota, con la particularidad de ser la región española la que se lleva la palma, la región más desconceptuada entre los mismos países latinos.

Estudien el fenómeno los sociólogos si quieren, pues nosotros no nos proponemos dilucidarlo en estos momentos, y solo hacemos constar el hecho por vía de ilustración.

Ahora bien: ¿Qué se propone el obrero al asociarse? Crearse una fuerza capaz para oponerse a la fuerza capitalista, teniendo en mira mejorar su condición, y, se lo explique más o menos bien, tendiendo en el fondo a procurar su emancipación.

Esto es: un alivio inmediato y una aspiración más trascendental para el porvenir más o menos sentida, más o menos definida.

No hay obrero, por poco ilustrado que sea, que no esté conforme con esta apreciación, como lo está también en la eficacia de la asociación. Sin embargo, ¿Cuántos son reacios a asociarse? Muchos. ¿Por qué? Por la sencilla razón de falta de garantías: por desconfianza, no en los saludables efectos de la asociación, sino en el régimen societario, y los menos capaces manifiestan desconfianza por los hombres que manejan la administración de la sociedad.

De modo que muchas veces no se logra convencer al trabajador para que ingrese en la corporación del oficio, no porque desconozca la bondad fundamental, la fuerza de la asociación, sino por desconfianzas, justificas a veces por fracasos que no olvida.

Véase, pues, si el régimen societario es de capital importancia, cuando, según como él sea, logra hacer ineficaz el gran principio de la asociación como fuerza incontrarrestable, de cuya verdad todos sin distinción están convencidísimos.

Hemos dicho que una colectividad es como un pueblo, y ahora lo repetimos.

No hay pueblo ni hombre alguno, que no aspire a la libertad mas efectiva y al bienestar más completo. Tampoco lo hay que desconozca que la acción conjunta del pueblo en sentido determinado es decisiva, es decir, que cuando un pueblo quiere una cosa resueltamente, es invencible y la adquiere. Y, sin embargo, no faltando la aspiración, ni el conocimiento de la fuerza avasalladora, por carecer de una inteligenciación, de un buen régimen corporativo, se pierde la acción y el triunfo de sentidas aspiraciones.

El problema en lo social es más complejo, se sufre la acción mancomunada de ciertas potencias que no tienen más objetivo que *dividir, engañar y explotar al pueblo*, de cuyas maquinaciones no ha podido éste evadirse aun para ver claro y obrar. Pero en las colectividades gremiales el problema es más sencillo, porque anterior a la formación de la sociedad no hay nada, y ella es constituida por hombres de una misma condición y que se mueven por idénticos fines; de manera que si en su seno se fraguan opresiones, explotaciones y fracasos, es porque han llevado a ella los malos gérmenes sociales, porque han adoptado un régimen societario que es remedo de la sociedad general con sus vicios y tiranías.

¿Cómo hacer que esto no suceda? No olvidando los principios que debe informar toda colectividad obrera.

Cada individuo debe mantener su libertad y su derecho, igual al derecho y a la libertad de sus coasociados, y no debe consentir que en sus actos, en sus centros, en el seno de su sociedad, en lo que se crea para bien de todos, su derecho y su libertad se atropellen por nada ni por nadie.

Siendo la asociación gremial un producto de voluntades para fines determinados, deben estas voluntades ser activas; es decir, que cada uno y todos trabajen por el objetivo propuesto, y no permitir que unos se encarguen de hacerlo todo, y otros sean indiferentes a todo trabajo, porque ello acarrea o víctimas de los indolentes o mandarines de todos.

Debe procurarse que el asociado halle en la sociedad, no solo un apoyo para la lucha contra el capital y para sus reivindicaciones, sino también el mayor número posible de

satisfacciones y un alivio en todas sus necesidades más premiosas. En una palabra: que la colectividad sea un complemento del individuo en cuanto éste no pueda realizar por su solo esfuerzo, dentro del más perfecto compañerismo, sin abusos ni tiranías.

Concretando estas aspiraciones, podemos formularlos así:

Acratismo

Libre Pacto

Solidaridad

¿Cómo deben desarrollarse estos principios en la asociación? La mejor manera de hacerlo comprensible es planteando un modelo estatutario. Pero esta tarea la dejaremos para el próximo número.

III Sociedad de oficio 1/12/1900

Para que la libertad y el derecho del individuo estén garantizados en la sociedad de oficio, no surja la tiranía cobarde del atrevido erigido en mandarín de sus compañeros, se ejercite cada uno en la defensa de sus propios intereses, y la asociación cumpla sus naturales fines, el mejor régimen hasta hoy practicado es el de que da idea el siguiente modelo estatutario, que puede detallarse más según las necesidades o condiciones especiales de cada gremio.

Sociedad de Obreros.....

Fundamentos

Es un hecho que la organización de la actual sociedad divide a la humanidad en dos clases: una, que goza de toda suerte de privilegios, rica, dominadora, gobernante, explotadora, improductiva; otra, que sufre todas las adversidades, pobre, dominada, gobernada, explotada, productora.

Es una verdad indudable que por naturaleza todos somos iguales; ante sus leyes nadie puede ostentar un superior derecho; por tanto, toda desigualdad es tiranía, arbitrariedad impuesta por el brutal derecho del más fuerte, del más ingeniosamente perverso.

La razón natural, el sentimiento de justicia, la libertad innata, el derecho propio, la dignidad personal, imponen al hombre el deber de rechazar toda sujeción y esclavitud.

Por el régimen social imperante, todos los trabajadores sufrimos la triple tiranía política, económica y religiosa, basándose su fuerza en la ignorancia y en el aislamiento en que vive el obrero.

Es axiomático que contra la solidaridad de las clases privilegiadas no puede oponerse eficazmente más que la solidaridad de las clases trabajadoras.

Reconociéndose asimismo que la mejor manera de hacer práctica la solidaridad obrera es ejercitando el principio de asociación, formándose grandes núcleos que, relacionándose, lleguen a universalizar su acción.

Por todos estos motivos fundamentales, los obreros del oficio de constituidos en asociación gremial, proclaman y suscriben el siguiente

PACTO DE SOLIDARIDAD

Propósitos

- 1.º Mejorar las condiciones del trabajo.
- 2.º Prestarse los asociados mutuo y fraternal apoyo.

3.º Procurarse los adheridos instrucción y recreo.

4.º Practicar la solidaridad con todas las asociaciones obreras que sostengan idénticos propósitos.

5.º Encaminar todos los esfuerzos a la emancipación social.

Medios

Primer propósito – a) Mantener cada individuo, en el taller, y todos juntos, los más altos precios de tarifa vigentes; las mejores condiciones de labor; la menor jornada de trabajo posible; y cuanto tienda a hacer respetable y respetado al obrero.

b) Cuando la influencia individual sea ineficaz, procederá la Asociación, por medio de comisiones nombradas al efecto; y en caso de no obtener satisfactorio resultado, los socios, en asamblea extraordinaria, resolverán el mejor procedimiento.

c) Se establecerá una caja de resistencia para el caso de que sea forzoso acudir al recurso de la huelga.

d) Cuando, en una operación de huelga, la Sociedad haya agotado sus recursos, se recurrirá a la solidaridad de las demás sociedades del oficio, y, en último caso, a todas las organizaciones de resistencia.

Segundo propósito- En todas las situaciones difíciles de la vida, falta de trabajo, enfermedad, persecuciones de la autoridad por cuestiones sociales o cualquier otra desgracia, el socio tendrá derecho al apoyo y asistencia de sus compañeros, estableciéndose al efecto un fondo especial.

Tercer propósito – A fin de mantener vivo el espíritu de compañerismo, y fraternizar cuando sea posible, se procurará establecer un local social que reúna buenas condiciones, en el cual, además de las tareas propias de la Asociación, puedan organizarse los recreos propios de café o casino, y asimismo clases técnicas y de sociología, conferencias, veladas literarias y artísticas, y cuando contribuya a la buena ilustración y esparcimiento de los socios y sus familias. A tal institución se destinará una parte de las cuotas mensuales y los recursos extraordinarios que la Sociedad acuerde.

Cuarto propósito – Para hacer práctica la solidaridad obrera, se procurará:

a) Fomentar o crear asociaciones del mismo oficio en cuantas localidades de la región sea factible.

b) Establecer un pacto de solidaridad con las demás asociaciones creadas y con las que se funden del mismo oficio de toda la región.

c) Celebrar otro con las demás sociedades de distintos oficios de la localidad.

d) Promover y procurar la celebración de un pacto de solidaridad entre todas las sociedades obreras de todas las artes y oficios de la región.

e) Excitar y promover la inteligencia de las sociedades de nuestro oficio de toda la región con las de otras regiones; y, asimismo, la de la organización general de las sociedades obreras de esta región con las de toda la tierra.

Quinto propósito – En todos los actos sociales, por medio de la propaganda y de la instrucción adecuada, como por la acción colectiva para el mejoramiento de nuestra condición, tender a elevar nuestras miras hacia el porvenir, formándose el ilustrado convencimiento de que sólo cesarán nuestros sufrimientos y esclavitud cuando se logre la completa emancipación de la humanidad.

Funcionamiento:

Para realizar los propósitos consignados, se conviene:

.1° Celebrar todos los primeros domingos de cada mes asamblea general, siendo válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de los socios presentes.

2° En cada asamblea se nombrará una mesa de discusión compuesta de tres individuos: uno para dirigir la discusión, y dos secretarios para redactar los acuerdos.

3° Esta mesa comunicará los acuerdos pertinentes a cada organismo o comisión especial para que se les dé cumplimiento, extenderá un acta de la sesión, que se leerá en la asamblea inmediata, la cual una vez aprobada con o sin enmiendas, tal como quede aceptada, se copiará en el libro de acuerdos de las asambleas generales, firmándola la mesa de discusión.

4° En las asambleas generales podrán tratarse todos los asuntos que propongan los socios indistintamente, resolviéndose por mayoría de votos el orden de su discusión y los acuerdos que se tomen.

5° La Sociedad se regirá únicamente por sus acuerdos en asambleas ordinarias de cada mes y en las extraordinarias que se celebren para determinados y urgentes asuntos.

6° Para llevar a la práctica los acuerdos, se nombrarán las comisiones generales y especiales que sean necesarias para cada propósito o asunto, determinándose sus atribuciones, régimen, número y duración, conjuntamente con su elección, por la asamblea general, ante la cual darán cuenta de su cometido.

7° Conforme con el artículo anterior, se nombrarán las comisiones generales siguientes:

Comisión del Trabajo – (que cumplimentará todos los asuntos regulares del primer propósito).

Comisión del Apoyo mutuo – (que cumplimentará los acuerdos referentes al segundo propósito).

Comisión de Instrucción y Recreo – (que cumplimentará de realizar el tercer propósito).

Comisión de Relaciones – (que correrá a su cargo la realización del cuarto propósito y mantendrá las relaciones verbales o por escrito que la Sociedad sostenga, y no sean propias de otras comisiones).

Comisión Administradora – (que desempeñará la administración general: guardará las adhesiones al *Pacto de Solidaridad* firmadas por los socios; los libros de los acuerdos de las asambleas; los libros de administración y de contabilidad; llevará las altas y bajas; extenderá y cobrará los recibos de cotización; distribuirá los fondos consignados a cada comisión, y guardará los sobrantes; y efectuará cuanto de orden administrativo o económico no sea de incumbencia de otras comisiones).

Y, además, se nombrarán las Comisiones especiales o transitorias que en las asambleas, para determinados objetos, se acuerde.

8º Cada *Comisión* formulará un presupuesto de gastos o recursos que necesite para el desempeño de su misión, que pasará a la *Comisión Administradora*, y ésta reuniendo todos los presupuestos parciales, formulará uno general, que presentará a la asamblea, y ésta, en vista del dictamen de la Comisión Administradora, determinarán las cuotas de los socios para subvenir a los gastos o la manera de arbitrar recursos para ello.

9º Cada *Comisión* guardará sus fondos, nombrándose cada una su tesorero, para hacer frente a los gastos regulares y ordinarios, excepto los fondos de previsión, para la caja de resistencia, de auxilios mutuos y otros, cuyos tesoreros de las Comisiones respectivas depositarán en Bancos acreditados, con anuencia de la asamblea y formalidades que determine.

10º. Cada trimestre las *Comisiones* generales darán cuenta a la asamblea de su gestión, proponiendo las medidas conducentes a su mejor desempeño; y la *Comisión Administradora* cada semestre, reuniendo previamente los estados de cuentas de cada *Comisión*, presentará un balance general de la situación económica de la Sociedad.

11º. Para el estudio de tarifas y condiciones de trabajo, para la organización y funcionamiento del local social, asistencia y apoyo mutuo, para cumplimentar la solidaridad obrera y otros objetivos de importancia, pero de orden regular, la Sociedad nombrará comisiones de estudio para su régimen, y la asamblea determinará el procedimiento más breve y eficaz.

12º. Cuando algún socio falte al compromiso libremente contraído, al Pacto por él suscripto, sea abusando en el desempeño de algún cargo, sea abusando en el desempeño de algún cargo, sea faltando al compañerismo, en el trabajo, etc., la asamblea, por denuncia de cualquier socio, nombrará una comisión informadora, y si se juzgase grave la falta, se constituirá un jurado de siete individuos: tres nombrados por la asamblea, tres por el socio acusado, y uno elegido por los seis anteriores, y dando toda suerte de facilidades al acusado para su defensa, el jurado dictaminará sobre la gravedad de la falta y la pena que juzgue aplicable en justicia, cuyo dictamen pasará a la asamblea general, y ella resolverá oír o no al acusado, y si se aplicará o no la pena propuesta.

13º. Este *Pacto* es permanentemente revisable, a pesar de que el régimen que explica no es otra cosa que la voluntad de los pactantes expresada por medio de acuerdos; pero su aceptación implica su espíritu y las reformas que se efectúen.

14º. Así entendido, lo suscribe el firmante.

(Nombre y apellido del que firma; oficio, edad, estado, su domicilio, y taller donde trabaja)

NOTA: Toda propuesta de socio o adhesión al *Pacto* no tendrá eficacia sin la aceptación por la Asamblea general.

IV El libre pacto 8/12/1900

Con el estudio del Pacto de solidaridad para la agrupación gremial, se habrá observado que el libre pacto es la fórmula más adecuada para las asociaciones de obreros que aspiran a mejorar su condición aun a su emancipación. Toda reglamentación, todo contrato, todo convenio, puede ser un pacto perfectamente igualitario; pero si no tiene la condición de su revisión perpetua, puede convertirse en tiranía para una u otra de las partes contratantes. Las obligaciones se habrán estipulado libremente, con reciprocidad de deberes y derechos; pero la práctica, los hechos, pueden demostrar que no responden a los deseos de los que suscribieron el pacto, y se convierte entonces en instrumento de tortura. De aquí que sea necesaria su revisión en todo momento.

Sucede en esto algo análogo a las leyes, juzgadas por el espíritu que las informa a su creación. Cuando se elaboran y sancionan, se trata de corregir un mal; pero no se han podido prever otros males que en el andar de los tiempos surgen, por mil causas difíciles de precisar; y entonces la ley es inútil o perniciosa; de consiguiente, se requiere su revisión; mas como al amparo de aquella ley se han creado intereses legítimos o bastardos, toda reforma o revisión es resistida, y de aquí que se convierta en causa de malestar, opresión, tiranía. Por esto es que todas las leyes son malas, aun analizadas con toda buena fe y prescindiendo de la fuerza en que se apoyan para que sean cumplidas, lo cual constituye una doble tiranía.

Asimismo acontece con toda reglamentación con carácter permanente, que vicia y perturba y desvía los más bellos propósitos. La experiencia, pues, ha enseñado que lo que importa no es la *buena ley*, el *buen estatuto*, al cual deben sujetarse los individuos, sino *un modo*, *una manera*, *un régimen* para entenderse los individuos que se congregan para la realización de un determinado objetivo, régimen variable a lo infinito, según condiciones y circunstancias.

Esto significa el *libre pacto*, libre porque no subsiste más allá de lo que la voluntad de los pactantes quieren, porque no es más que una promesa, una manifestación de querer efectuar alguna cosa, ya que para realizarla se sigue el método del libre acuerdo, apropiado a las necesidades del momento, no para otras necesidades y tiempos que no se sabe cómo serán, quedando siempre en aptitud, al concebir algo mejor, de obrar en armonía con las conveniencias de todos.

El Pacto de solidaridad encierra en su solo título los tres principios esenciales a toda asociación obrera de aspiraciones progresistas que enumerábamos en el segundo artículo: Acratismo, Libre pacto, Solidaridad; esto es: la libertad siempre mantenida por el individuo y por la colectividad; inteligenciarse, convenirse seres libres para realizar juntos sus propósitos, en disposición siempre de adoptar los medios o los modos más adecuados según las circunstancias aconsejen; y solidarizar todos los esfuerzos para el mejor éxito, apoyarse mutuamente con humanismo, con compañerismo, con fraternal espíritu, practicando, en una palabra, la solidaridad.

Este régimen societario reúne todas las garantías posibles contra los abusos y explotaciones. Tal como entendemos y debe entenderse el Pacto de solidaridad, como fórmula para la libre asociación, es ya premisa que lógicamente exige prácticas de libertad, antiautoritarias, y en consecuencia, es la primera garantía para que el obrero no sea víctima de los que suelen explotar su buena fe, de esos entes ambiciosos y fatuos que, sin propios méritos para elevarse en otros centros, por medios rastreros e hipócritas se encumbran entre los abnegados obreros.

En las sociedades obreras la explotación y el despotismo se entronizan por medio de la centralización administrativa y de la concesión de facultades a las juntas administradoras.

Con pretexto de poder obrar enérgicamente y de libertad de acción, se erigen, los que debieran ser compañeros encargados de la administración, en directores, presidentes, en un poder ejecutivo, a modo de los gobiernos políticos, valiéndose de los mismos medios que éstos recabando para sí toda la autoridad y todos los recursos para gobernar a sus anchas, como si pudiera admitirse el sofisma de que para realizar el bien del pueblo (o de los asociados) fuese indispensable, forzosa la tiranía.

La descentralización administrativa de la sociedad es, pues, una garantía para el asociado, y a la vez el mejor sistema para que se hagan bien las cosas, así como en la industria la perfección del producto se realiza por medio de la división del trabajo.

No es útil ni conveniente que unos lo hagan todo, se cuiden de todo, dispongan de todo; sino que cada labor se encomiende a los mejor preparados o bien dispuestos para ella; y en el conjunto de las especiales actividades se encuentra la buena producción. Además, como cada uno sólo está encargado de ejecutar una parte del todo, a modo del operario que construye una sola pieza de una máquina, las bajas pasiones no encuentran base firme para su desarrollo, lo cual es una garantía para el socio.

Si aún, a pesar de la descentralización de trabajos y de fondos, pudiese el ambicioso clavar su garra en algo, resta lo que más asusta a los viles: las asambleas generales en perpetuas funciones; especie de comuna de hombres libres que piensan, estudian, resuelven lo que más conviene a todos, y en cuyas asambleas no faltan ojos sagaces para descubrir algún vicio que se desarrolle en perjuicio general y que es denunciado para que se adopten las medidas conducentes a su extirpación. ¡Oh, la discusión, la intervención directa del pueblo en todo, es cosa que espanta a los tiranos! Y estas asambleas generales, que son prácticamente el libre acuerdo, son la mejor garantía para el asociado.

Consecuencia hermosísima de un tal régimen liberal es, en primer término, que sean muchos en la gran obra emancipadora, acostumbrándose a tratar los intereses colectivos como propios, puesto que cada uno es directamente interesado en obtener bien y pronto los resultados que se desean, formándose cuando menos una preparación, una ilustración práctica, sin gran esfuerzo, contribuyendo de este modo al elevamiento de la cultura del obrero, y así dignificándose e instruyéndose en los problemas sociales, cada vez más su influencia sea decisiva en la marcha del progreso. E innegable es que todo ello son garantías del mejor éxito.

La Internacional, que siempre merecerá un profundo respeto por su gigantesca labor revolucionaria, proclamó el principio de que la emancipación de los trabajadores ha de ser obra de los trabajadores mismos, porque en la conciencia de todos está que no han de emanciparnos los que viven y medran con nuestra esclavitud. Y si este principio es cierto de toda certitud, como lo es, o nos abandonamos a nuestra suerte de esclavos, condenando también a nuestros descendientes a la ignominia, o de una vez nos decidimos a trabajar por nuestra emancipación. En este caso, que es el que nos impone el deber de hombres que aspiran a ser libres, debemos ponernos al habla las víctimas de todas las injusticias sociales, unirnos para la labor común por medio de la asociación, adoptando el régimen más propio en los vicios que caracterizan a la sociedad presente que detestamos, esto es, *practicar el pacto de solidaridad, el libre acuerdo, la promesa formal de trabajar*, sin menoscabo de nuestra libertad, por nuestra redención.

En consecuencia, la mejor práctica es ocuparnos todos juntos en el trabajo emancipador, y sólo cuando todos juntos no podamos hacer una cosa, encargar aquella sola cosa a

algunos de nuestros compañeros para que la realicen en nombre y con la adhesión de todos.

He aquí el *pacto de solidaridad*, piedra angular del gran edificio de la organización obrera que ha de extenderse por toda la tierra.

En el modelo de la *sociedad de oficio* hemos quizás detallado demasiado, porque puede concretarse a muy pocas bases; pero hemos adoptado este plan, para dar idea más clara de su funcionamiento, de las aspiraciones que puede llenar, de los principios que lo informan, y de la extensión que puede dársele a una colectividad obrera, al punto de ser apta para poder satisfacer todas las necesidades individuales y colectivas de los asociados.

No faltará quien diga que abarca mucho, y que ha de ser difícil su práctica. A lo cual anticipamos esta contestación: en primer lugar, a nadie se obliga que haga toda lo propuesto, sino lo que tenga voluntad de hacer; en segundo término, nadie podrá negarnos que es cosa bella que el obrero encuentre en su asociación los medios de mejorar sus condiciones de trabajo, un apoyo fraternal en sus adversidades, una manera agradable de ilustrarse y de recrearse, que ahora paga caro y es muy mal servido; y, por último, **afirmamos que no sólo son posibles tales instituciones, sino que las hemos visto funcionar en España y pertenecido a ellas, siendo probable que en otras regiones también las haya, porque no todo el mundo duerme.**

Constituida la base de la sociedad obrera, la sociedad de oficio, debemos levantar la gran obra sobre ella.

Tan indispensable es la construcción de todos los cuerpos que la forman, que sin ellos no se llegaría a ningún resultado.

La sociedad del privilegio cuenta con poderosos medios para defenderse; y así como el patrón se ríe de las reclamaciones individuales, del mismo modo la fuerza patronal no teme la acción de una corporación obrera aislada. Contra una caja obrera hay cien cajas; contra los obreros de una localidad, hay los obreros de cien localidades; contra las energías de una agrupación hay cien policías, mil soldados, un ejército.

El buen régimen societario de una sociedad se estrellaría contra el capital sin la cooperación solidaria de las demás sociedades obreras; de aquí que el pacto de solidaridad, por mutua conveniencia, forzosamente, debe extenderse a todas las sociedades, como se ha expuesto en el modelo para la sociedad de oficio.

Las sociedades obreras que no se cuiden de realizar esta condición solidaria al más extenso límite, que creen que con haber solidado su asociación lo han hecho todo, cometen tan grave error que sólo es comparable al suicidio; y la prueba está en que, por años de existencia que cuenten tales sociedades, no tienen ninguna vida, como planta que le faltara el sol o el agua; son verdaderos sepulcros, no instituciones para seres vivientes.

Así, pues, la primera labor que debe realizar una sociedad de oficio, es federarse con las de su misma profesión existentes en la región, y si no las hubiere en otras localidades, dedicarse a formarlas y federalizarlas.

La primera providencia que, en caso de huelga, toma el industrial, es llamar operarios de las otras ciudades de la misma región, por ser más fácil y rápido, más económico, la educación social, el idioma y las costumbres de los reclutados son iguales a las de los huelguistas, y, en una palabra, es más factible la suplantación, y en consecuencia, la victoria del capital. Por esto mismo, debe comenzarse a imposibilitarse este primer recurso de los industriales, porque es el peligro más inmediato.

No faltará todavía quien sostenga no ser necesaria la federación para que se practique la solidaridad en casos de lucha.

Lejos de negar que en determinados movimientos el buen sentido se impone, y que gran número de trabajadores, sin estar organizados, hacen causa común con los que saben luchar, lo afirmamos; pero ello sólo prueba que se va formando la conciencia revolucionaria del proletariado a fuerza de propaganda, y que es signo evidente del progreso de los ideales emancipadores, obrando todos los esfuerzos para el gran cambio social que se prepara; mas no prueba que siempre tan bellamente suceda, ni que esa consciente espontaneidad sea tan eficaz como la fuerza de la organización.

¡Ojalá que las convicciones, que la experta conciencia del obrero bastase! Entonces no se necesitaría, como aún se necesita, que nos esforzáramos en convencer a todos de la bondad de la asociación y de la organización, precisamente porque son en muy gran número los reacios, no sólo a la sociedad, sino a las ideas de emancipación, al movimiento revolucionario. Entonces bastaría

lanzar al aire un grito enérgico, y la evolución terminaría trocándose en efectiva revolución. Desgraciadamente, no hemos adelantado tanto; hay que trabajar mucho aún; y el camino más trillado, la senda más recta para el logro de nuestros propósitos, dígame lo que se quiera, es la organización obrera. **Aparte, pues, de que los más notables movimientos han partido de cuerpos organizados, y de que la espontaneidad revolucionaria es rara avis, hija de muy especialísimas circunstancias, lo que creemos no podrá negarse por nadie, surge el principio federativo como fórmula de unión entre las agrupaciones obreras.**

El principio federativo no es más que la fórmula del pacto en sentido más extenso, únicamente que la sola palabra federación expresa desde luego el hecho del pacto entre varias entidades; y así diciendo federación de oficio, queda entendido que se trata de una organización de sociedades obreras de un mismo arte.

Alguna vez se ha repudiado el empleo de la palabra federación y aún el principio federativo, a causa de su empleo en los organismos autoritarios y en las constituciones de los Estados. El recelo ha sido bien fundado; porque un régimen federal o federativo, basado en unidades autoritarias, no destruye la unidad autoritaria, despótica del conjunto, como en el sistema unitario. Así vemos la confederación alemana y la argentina, por ejemplo, que no se diferencian de Chile o del Uruguay, o del imperio austríaco o ruso, países de régimen unitario; y los mejores modelos como Suiza y Estados Unidos, tan cantados por los ruseñores de la democracia, no prueban que el principio de autoridad no sea en ellos tan intensamente arraigado como en el imperio británico, y que sus poderes centrales no sean tan positivos como en Italia o en Bélgica. En consecuencia, o el principio federativo es simplemente una forma de organización sin más esencia ni trascendencia que los que la usan le dan, o la práctica demostraría que es tan mala como el principio unitario, que en sí lleva la idea de absorción y de tiranía.

No; el principio federativo es ni malo ni bueno: es sólo una forma de organización como el pacto, como todo convenio.

Pueden convenir, pactar, federalizarse entidades de fines tan siniestros como las congregaciones religiosas, los reyes y emperadores y los caciques. Y todo será malo.

Las sociedades obreras que conservan el régimen autoritario, el mayor de los absurdos, federadas, producen un resultado autoritario y despótico, exactamente igual que en el régimen político. Ahí está la historia de ciertas federaciones obreras aun palpitante, que lo está probando con una elocuencia que abruma, y que no citamos por no herir susceptibilidades, pero que tampoco hace falta porque todo el mundo las conoce.

Así, pues, no hay que renegar del principio federativo, porque de él se haya hecho un mal uso, como no se puede renegar de la libertad porque muchos la están atropellando. El hecho es: que una federación de corporaciones autoritarias, produce una federación doblemente autoritaria, porque, cuando más complejo el organismo, más autoridad se acumula y el vicio es más intenso; pero si la base, si las sociedades que forman una federación, están purgadas del vicio autoritario, que es la gran rémora para nuestro progreso, la federación mantenida con principios liberales, será liberal, antiautoritaria, será buena y responderá a los fines emancipadores.

En consecuencia, debe aceptarse el principio federativo, como forma de organización obrera, como medio de inteligenciarse, de obrar de común acuerdo las varias sociedades que pactan federarse para sumar grandes fuerzas solidarias en sus objetivos.

Y para que la federación responda a las aspiraciones por las cuales se funda, debe mantener los mismos principios e idéntico régimen que hemos explicado y bosquejado para la sociedad de oficio, que es lo fundamental, si es que realmente se quiere obtener el natural y buen resultado que el obrero espera lograr cuando ingresa en la asociación de su arte.

No debe olvidarse que todo ideal lleva en sí su procedimiento lógico. Para aspirar al bien y a la libertad no puede adoptarse un procedimiento de cuartel o convento, porque nunca se alcanzaría sino despotismo. La libertad se posee ejercitándola. Y engañan, mienten, sobornan, embaucan, traicionan a los obreros quienes les predicen emancipación y los sujetan a un reglamento autoritario y los entregan como rebaño de ovejas a una junta administradora convertida en poder ejecutivo, con facultades y prácticas de gobiernos y gobiernos despóticos.

No es el régimen del absolutismo, ni del constitucionalismo, ni de la democracia lo que conviene, que todos ellos figuran en las constituciones de colectividades obreras, desde los círculos católicos a las sociedades socialistas, sino el procedimiento lógico, liberal, natural, acrático, esto es, antiautoritario. Y aunque esto se repita hasta ensordecir, nunca será bastante repetido para evitar los grandes males que su desconocimiento ocasiona no tan sólo a los obreros que son víctimas directas de los procedimientos autoritarios, sino a la gran causa del trabajo, que es la causa de la humanidad, la causa de la emancipación social.

Expuestas estas consideraciones para ilustrar más la materia, desarrollaremos en otro modelo la federación de oficio, que se insertará en el número próximo.

VI Federación de oficio 22/12/1900

Teniendo bien en cuenta nuestros lectores el régimen societario expuesto para la *sociedad de oficio*, y las formulaciones respecto al *principio federativo* que forman el anterior capítulo, entraremos de lleno a bosquejar la federación de oficio en el mismo estilo práctico, esto es, a modo de modelo estatutario.

Federación de Sociedades Obreras

Del Ramo de

DE LA REGIÓN ARGENTINA

Fundamentos

Demostrado por una dolorosa experiencia que en las luchas del Trabajo contra el Capital sucumben generalmente las corporaciones obreras aisladas, por falta de la solidaridad debida entre los trabajadores, siendo muchas veces los mismos obreros de otras localidades que se prestan, por miseria o ignorancia, a servir a los industriales contra el derecho de sus hermanos dignamente sostenido.

Teniendo en cuenta que la causa de uno es la de todos, porque a todos favorece o arruina el triunfo o la derrota en todas las reivindicaciones de los obreros; que la fuerza del capitalismo es mucha y para contrarrestarla no queda otro medio que la solidaridad entre todos los individuos y entre todas las colectividades de trabajadores.

Que la primera necesidad, para que las demandas de un determinado oficio puedan ser bien sostenidas, es organizar y federalizar a todos los obreros del mismo ramo en toda la región, a fin de imposibilitar toda competencia inconsciente.

Por estos fundamentos, las sociedades obreras del ramo de de la Región Argentina acuerdan constituirse en Federación, y suscriben el siguiente

PACTO DE SOLIDARIDAD

Propósitos

- 1.º Mantener la buena amistad y relaciones entre las distintas colectividades de la Federación, y promover la fundación de otras en las localidades que no las haya constituídas.
- 2.º Practicar la solidaridad entre las mismas y tendiendo a hacerla extensiva a todas las asociaciones obreras que sostengan idénticas aspiraciones.
- 3.º Procurar el mejoramiento de las condiciones de trabajo en el ramo, en toda la Región.
- 4.º Encaminar todos los esfuerzos a la emancipación social.

Medios

Primer propósito.- a) Un centro de relaciones mantendrá constante correspondencia con las sociedades federadas y facilitará la comunicación entre ellas.

b) Este centro estudiará y procurará la realización de la constitución de nuevas sociedades en donde no las hubiese, hasta quedar organizado el oficio en toda la Región.

Segundo propósito.- a) Tanto los individuos como las colectividades de la Federación afirman el derecho de mutuo apoyo en todos los casos de carácter social en que sea necesario, disponiéndose para su efectividad de los fondos especiales y de las cajas de resistencia de las sociedades.

b) El mismo derecho se reconocerá, y se hará extensivo, dentro de la posibilidad de cada sociedad, a los individuos y sociedades de otras artes que manifiesten la misma aspiración y practiquen recíprocamente el apoyo mutuo y la solidaridad obrera.

Tercer propósito.- a) Los trabajos preferentes de la Federación, serán: estudiar las condiciones de trabajo y económicas de cada localidad, procurando mejorarlas en las poblaciones que resulten estar en peor situación, a fin de establecer la posible uniformidad de toda la Región ya respecto a la jornada de trabajo como en tarifas de precios, etc.

b) Para llevar a efecto este propósito se dispondrá de las cajas de resistencia de las sociedades federadas.

Cuarto propósito- Considerando que toda mejora en las condiciones del trabajo no anula nuestra sujeción al capitalismo, la tiranía que sufrimos, es necesario tender siempre a solidarizar los movimientos de los trabajadores, sin distinciones, para que, generalizándolos, universalizándolos, pueda abrirse franca senda que conduzca a nuestra completa emancipación.

Funcionamiento

Para realizar las propuestas aspiraciones, se pacta:

1.º Delegar por turno, o por acuerdo de las entidades federadas, en casos especiales, a una sociedad de la Federación para que se constituya en centro de relaciones de la misma.

2.º La sociedad encargada de esta tarea, nombrará de su seno una *Comisión Federal*, compuesta de nueve individuos, los más idóneos para esta labor.

3.º Constituía la Comisión Federal, se distribuirán entre sus miembros los siguientes cargos:

Un tesorero.

Un secretario de tesorería.

Un secretario de actas.

Un secretario del interior.

Un secretario del exterior.

Tres vocales dictaminadores.

Un secretario archivero.

4.º Todos los asuntos propios de la *Comisión Federal*, serán resueltos en comisión plena, por mayoría de votos; pero el tesorero guardará los fondos que reciba y llevará en libros de contabilidad; el secretario de tesorería, será auxiliar del tesorero cuando sea necesario y pasará o enviará las comunicaciones de carácter económico a las sociedades; el secretario de actas redactará y extenderá en el libro correspondiente las actas de los acuerdos de la *Comisión*; el secretario del interior mantendrá la relación con las sociedades federales sobre todos los asuntos que se le encomienden por la *Comisión* o por las Sociedades, Así como con las otras organizaciones obreras de la Región; el del exterior será el encargado de sostener relaciones con las demás federaciones o sociedades del exterior del mismo oficio y de las otras artes cuando se juzgue necesario; los tres vocales quedarán encargados del estudio y dictamen de todos los asuntos de la *Comisión*, para resolver ella en pleno, como entenderán en la organización y propaganda de la misma en los casos que esta tarea se encargue a la *Comisión*; y el secretario archivero será el depositario y ordenar de toda la documentación de la *Comisión* y libros despachados por los demás secretarios y tesorero.

5.º La duración en el desempeño de esta misión será de un año, al término del cual se pasará el archivo y fondos de la *Comisión* a la nueva *Comisión* que nombre la sociedad designada previamente para ello, levantándose un acta de lo que se entrega y se recibe por duplicado, pasando una copia firmada y sellada a la sociedad que ha cumplido sus funciones federales, y otra igual a la que entra a cumplirlas.

6.º Cada trimestre, el secretario del interior dará cuenta resumida a la sociedad de que procede de la gestión de la *Comisión*, y esta sociedad podrá pedir en todo caso explicaciones a la misma o a alguno de sus individuos, como podrá, si lo juzga necesario o conveniente, reemplazar a alguno de los miembros de la Comisión o renovarla toda, fundamentando los motivos para el cambio, y dando inmediata cuenta a las sociedades federadas, pues la corporación elegida es la encargada de vigilar y realizar el pacto federativo, y moralmente responsable ante las demás colectividades del buen desempeño de su cargo.

7.º Los gastos aproximados de la Comisión Federal serán abonados por las sociedades a prorrata de individuos en cuotas trimestrales, y serán los únicos fondos que podrá poseer.

8.º La caja de resistencia de la Federación, la formarán los respectivos fondos de resistencia de las sociedades que guardarán ellas mismas.

9.º Cuando se efectúe una operación de resistencia, la sociedad o sociedades que la realicen nombrarán una comisión administradora de la huelga, bajo la responsabilidad de la corporación o corporaciones, ejecutantes, y emplearán para ello sus fondos de resistencia, y después, por medio de la *Comisión Federal*, previo cálculo de las necesidades a llenar, las demás sociedades federadas mandarán las cuotas designadas por la Comisión directamente a las sociedades en huelga hasta agotar los fondos de resistencia; y si éstos no bastaran, se impondrán cuotas especiales y extraordinarias para el sostenimiento de la huelga, y en último caso se recurrirá a la solidaridad obrera en general. Terminada la huelga, la sociedad que la haya efectuado, imprimirá y repartirá a las sociedades federadas y a la *Comisión Federal* un informe resumido de los fondos consumidos, cantidades recibidas y distribución de modo concreto, y también de las causas que promovieron la huelga y resultado obtenido. Toda la documentación de la huelga será conservado, y podrá ser revisadas por los federados o sociedades que lo soliciten.

10.º Todo federado que pase de una a otra localidad, debidamente documentado por la sociedad de que proceda, será admitido y reconocido como socio por la receptora con todos los derechos y deberes como tal.

11.º En los casos que se requiera el apoyo mutuo entre los federados, los gastos y asistencia que se ocasionen se satisfarán de los fondos especiales que tengan dispuestos las sociedades en que dichos casos se presenten, y si fuesen necesarios más fondos en circunstancias extraordinarias, por medio de la *Comisión Federal*, se procederá del mismo modo que en los casos de huelga.

12.º La *Comisión Federal* expondrá ante las sociedades federadas la situación del oficio de cada localidad, llamando la atención de aquellos que estén en peores condiciones para que todas decidan la oportunidad y conveniencia de procurar su mejoramiento.

13.º La misma *Comisión*, previos estudios, procederá del mismo modo para procurar la organización del oficio en las localidades que no exista, ya encargado a las sociedades más próximas el cumplimiento de esta necesidad, o ya recabando la debida autorización, según circunstancias, para cumplimentar la misma comisión.

14.º A iniciativa de las sociedades o de la Comisión Federal, podrá consultarse la conveniencia de la celebración de congresos de la Federación para determinar la línea de conducta a seguir y para toda clase de asuntos de gran interés para la misma.

15.º Si se considerase útil la publicación de un Boletín de la Federación, la *Comisión Federal* cuidará de su redacción y distribución.

16.º Para todo asunto o propósito no previsto, queda permanente la acción de los cuerpos federados y la constante revisión del presente *Pacto*, por medio de congresos o directamente por las corporaciones.

17.º La Comisión Federal no podrá suscribir ningún pacto con otras organizaciones, sino por acuerdo general de la Federación, ni ejecutar acto alguno que no esté consignado en este Pacto o se le faculte expresamente por la Federación.

18.º Toda admisión a la Federación de una sociedad debe ser previamente aceptada por las asociaciones y federados.

19.º En caso de fraccionarse en dos o más corporaciones, por los motivos que sea, una sociedad federada, se reconoce el derecho de formar parte de la Federación, como entidades distintas, a las fracciones que se hayan producido.

20.º El derecho de iniciativa lo tienen todos los federados y todas las sociedades federadas, y la *Comisión Federal* debe atenderlas todas; y también la misma *Comisión Federal*, como las demás entidades, puede proponer lo que juzgue conveniente para la Federación.

21.º Cada sociedad adherida firmará y sellará una copia del presente Pacto, en prueba de conformidad, que se entregará para su archivo a la *Comisión Federal*.

VII Acratismo no autoritarismo 5/1/1901

Del estudio del anterior modelo de organización federativa, se deduce el régimen acrático y la dificultad de entronizarse al autoritarismo, sin que sufra el desarrollo y eficacia de tal organismo, quedando garantido el derecho y la libertad de todos los federados y de todas las sociedades federadas.

Ninguna centralización de fondos ni de poderes en esta federación subsisten; la comisión federal es convertida en una especie de oficina de relaciones meramente.

Las operaciones de resistencia no se sujetan a sanción o autorización de ninguna clase.

Todos los asuntos quedan sometidos a las entidades pactantes, en uso de su libertad y soberanía, sin exhibición alguna.

La Comisión Federal no es más que lo que debe ser: una comisión servidora de los intereses generales, no gobernadora.

Cuando deficiencias prácticas, reales, se observen, y no se viesan fácilmente, resta la acción de los congresos para discutir ampliamente los puntos en discusión, como puede ofrecerse en las cuestiones de fondos, cotizaciones, procedimientos, preparación de reclamaciones generales, y cuanto, en fin, se considere trascendental para el progreso de la federación y de las campañas obreras; pero todo ello sin autoritarismo ninguno, sin imposiciones de ningún género, cual corresponde a conscientes entidades, que saben a dónde van, lo que proponen y convencidas de que el general interés es primero que el interés parcial, y siempre más eficaz en el primer caso que en el segundo para todos los trabajadores.

Particularizando más la organización federativa, nótese que las funciones federales no se encomiendan a individuos que más o menos se hayan hecho su partido, sino a corporaciones responsables, por turno, y sólo en circunstancias especiales alterado el régimen por conveniencia general, como puede acontecer, por ejemplo, que en determinadas localidades, por la acción despótica caciquesca o gubernamental, no fuese posible su funcionamiento.

La acción de la Comisión Federal subordinada directamente a la vigilancia y acción de una corporación, temporariamente, para que no arraiguen predomios ni vicios aún en corporaciones, que nunca pueden ser tan graves ni **tan fáciles coma** dejados al arbitrio de individualidades, dicha comisión, decimos, convertida queda en oficina de trabajo, transmisora de la voluntad de las sociedades, centro común que facilite la inteligencia de las libres colectividades pactantes.

Por esta organización no se entregan los fondos a merced de individuos que los distribuyen y manejen a su criterio, sino que siendo cada entidad guardadora celosa de sus caudales, ellas practican su solidaridad directamente y son responsables de sus compromisos contraídos con las demás colectividades pactantes, acostumbrándose a proceder por sí mismas, manejando sus intereses, no obedeciendo las órdenes de tales o cuales individuos.

La solidaridad entre los individuos federados se practica de un modo directo, y sin la injerencia de ningún poder; y la propaganda y organización quedan libradas a la acción de las colectividades directamente, no dependientes de la voluntad de determinados individuos, salvo especialísimos casos, por común conveniencia de la federación.

Y, por último, muchas veces surgen divisiones en las sociedades obreras, por multitud de causas, llegando a ser tan profundas, que se fraccionan en dos o más colectividades. Hasta ahora se ha dado patente a la que ha tenido más razón o prestigio del privilegio de formar parte de la federación, excluyendo el derecho de pertenecer a ella a la disidente. Esto es contrario a la teoría del pacto y a la libertad y al derecho. **El libre pacto debe dejar al individuo y a la colectividad libres;** y sea por lo que fuere, no hay razón ni derecho en privar que unos individuos se congreguen aparte de otros individuos, ni menos que ambas fracciones no tengan igual derecho a formar parte de la federación, ganando la conveniencia general, pues, fraccionada o no una colectividad, la cuestión primordial es que se practique por todos la solidaridad, dentro de la libertad, antes que esta sea quebrantada por un injusto desconocimiento de la libérrima voluntad del hombre y de las corporaciones libres, y suele acontecer, en la generalidad de los casos, que las fracciones llamadas disidentes son compuestas de los mejores elementos.

No esperamos que se nos diga que tal procedimiento no sea práctico, porque no alcanzamos a ver en qué parte y en conjunto se ofrezcan dificultades materiales, a no ser que la suma sencillez de procedimientos sea más incomprensible que un interminable articulado y un sistema verdaderamente complejo y, por lo regular embrollado.

La historia de las federaciones obreras no revela más que dos procedimientos esenciales seguidos hasta aquí: uno, remedando el sistema autoritario, repleto de deberes, de penas y ninguna garantía, con sujeción a la autoridad directiva y administradora, poco menos que irresponsable a la manera del gobierno absoluto; otro, lleno de grandes ideales, de altas filosofías, de previsión extremada, en que el concepto organizador pretende resultados matemáticamente beneficiosos, esto es, el principio de la resistencia científica, producto de grandes e ilustrados conocimientos en la materia, que si son verdad teóricamente, en la práctica no pueden realizarse, porque ni los individuos y colectividades tienen tanta ciencia, experiencia y paciencia como se requieren para ello, que si la tuvieran también la tendrían para efectuar la revolución social, ni la circunstancias sociales permiten obrar de tal modo, porque los casos fortuitos, las violencias y aun los entusiasmos del momento obligan a prescindir de toda cordura, y arrojarse a la lucha salga lo que saliere, imposibilitando todo régimen científico.

El procedimiento autoritario, sí ha dado algunas veces buen resultado, no ha compensado jamás sus inconvenientes, la tiranía sufrida, la explotación que se ha hecho de la masa obrera, al punto, como se ha visto, de confabularse los directores de la federación con los industriales, por un puñado de oro; y el procedimiento de la resistencia científica, muy bueno para estudiado e ilustrarse en tal materia, no ha podido practicarse, como hemos indicado, porque, contra toda previsión, estallan entusiasmos, por circunstancias especiales en cada localidad a cada momento, y, porque en un régimen liberal sintiéndose libres los individuos y las colectividades, hacen uso de su libertad cómo y cuándo les parece convenirles.

Ambos procedimientos han tenido su razón de ser, sin duda: los primeros sólo fijando el pensamiento en la fuerza disciplinada como en un ejército; los segundos, mirando más allá, deseosos de no malograr ningún esfuerzo, y extirpar la tiranía del seno de las sociedades obreras; aquellos son detestables; éstos no son para nuestros tiempos, sino como enseñanza teórica; contra todos está la práctica acrática dentro del medio social en que vivimos, y esto es lo que hemos tratado de dar forma realizable, sin perder de vista los más altos principios liberales.

Dijimos que los principios esenciales de todo organismo obrero eran: acratismo, libre pacto, solidaridad. Los tres resultan prácticos a nuestro juicio, en el modelo de federación; y si

alguien sabe más que nosotros, prácticamente, dentro de estos principios, factible en la actual educación societaria y social, que lo exponga, y nosotros rectificaremos; en tanto, tenemos el derecho de creer que lo nuestro es lo mejor.

Enumerar los grandes males que el sistema autoritario ha producido dentro de las colectividades obreras sería tarea muy larga; pero los hombres observadores saben que él ha producido no solo la sujeción infame de colectividades a los ambiciosos y gandules, sino un caciquismo obrero repugnante a todo serlo, creándose cómodos puestos que se han disputado con revólver o cuchillo, como los asaltadores de gobierno sable en mano, y si no han aparecido matones, se han urdido las más asquerosas intrigas, como en el campo político, para lograr una posición descansada y lucrativa a costa de los federados. Esto que es verdad, prueba que el sistema autoritario, por muy poco que lo sea, crea los cuerpos federados para los bribones de mala ley, como algunos reaccionarios pretenden sostener que los pueblos son para los reyes, cuando éstos y aquellos proceden de abajo y no de arriba, y del pueblo deriva toda autoridad, aunque sea arrancada con las añagazas más inicuas.

Ante este cuadro real, todo procedimiento acrático es infinitamente superior, aunque no lograra todo lo que de él puede esperarse: al menos no se crean víctimas y despotismos, si no se avanza resueltamente; y sus formas simples, reducidas a lo más indispensable, son más fáciles de comprender y de practicar, que las complejas, aparte la inmensísima ventaja de mover al hombre y a las colectividades a trabajar, a defender sus propios intereses, a ocuparse de lo que les conviene, que algo y mucho a todos ilustra y eleva. En último caso, y no se olvide, queda la acción de la masa, la libertad de las sociedades, en corregir fácilmente toda deficiencia que la experiencia les enseñe, lo cual es una ciencia por todos modos superior al rutinarismo seguido por muchas colectividades.

En una palabra, lo que se necesita es acratismo, no autoritarismo

Trataremos de la federación local en el número próximo.

NOTA.—Me he enterado de los efectismos opuestos por los **antiorganizadores**. Como esto no es cuestión de un día, déjenme acabar el presente trabajo, que no me sobra el tiempo, y daré la merecida contestación

VIII Federación Local

Constituida una sociedad obrera, y federada en su respectiva federación de oficio, se le impone la necesidad de inteligenciarse con las demás sociedades obreras de la localidad.

La federación de oficio responde primordialmente a asegurar el éxito de las luchas de los obreros contra el capital; la federación local tiene, además de la solidaridad obrera, cierto aspecto social más directo, la intervención en la cosa pública, aunque para defender los intereses obreros; es ya la columna en actividad, el pueblo ejerciendo su deber y su derecho; en este sentido su importancia puede ser mucha y debiera ser cada día mayor. Un sin fin de cuestiones le son directamente propias, por no decir todas las cuestiones sociales: en las luchas contra el capital, combatir la acción de los poderes públicos que lo defienden con todas las farsas y con todas sus fuerzas: la solidaridad exige el apoyo de todas las corporaciones obreras y procurar la adhesión de todo el pueblo a que se manifieste contra la arbitrariedad; después las cuestiones de enseñanza, de higiene, de las viviendas, de la libertad, del derecho individual, y, en general, de toda la legislación económica; asuntos todos que pueden y deben ocupar a los obreros, moviendo la opinión pública, encaminando todos los trabajos y todos los esfuerzos a debilitar hasta anularla la acción de todos los poderes públicos, que es la lucha de la libertad contra la tiranía, pues cuanto más decrezca el autoritarismo más queda afianzada la libertad, y con ella más positivamente el bienestar social.

Entendiéndolo así las corporaciones obreras es que se solidarizan y federan en cada localidad, para formar desde luego una gran fuerza popular, adoptando, al efecto, en sus líneas generales, un plan federativo por el estilo del que va a continuación:

Federación local de las sociedades obreras de.....

Fundamentos

Es un hecho que en las contiendas económicas, toda la fuerza gubernamental apoya resueltamente al capital contra los obreros en sus reclamaciones.

Que la acción de una sola sociedad es ineficaz si no cuenta con la solidaridad de las demás asociaciones obreras y del pueblo trabajador.

Que la condición de inferioridad en que se ha colocado a los trabajadores les hace víctimas de todos los desafueros y de todas las injusticias de las clases dominantes, como si estuvieran exceptuadas de las garantías y cuidados que gozan las clases acomodadas, así en tiempos normales como en circunstancias críticas.

Que es un deber de todos procurar que esa condición de inferioridad desaparezca y que el goce de todas las comodidades sociales sea común, sin distinciones de ninguna clase, ya que todos las pagan y mantienen, saliendo sólo del trabajo toda suerte de beneficios sociales.

Y que debe tenderse a crear un orden de cosas que garantice a todos la libertad y el bienestar.

Por estos fundamentos, las asociaciones obreras de la ciudad de.....se constituyen en federación local, suscribiendo al efecto el siguiente Pacto de solidaridad.

Propósitos

1° Sostener relaciones continuas y fraternales entre las colectividades pactantes, procurando la adhesión de todas las existentes en la localidad, y asimismo, con los demás organismos análogos de la región.

2° Apoyarse mutuamente por todos los medios posibles en toda acción que ejecute una o todas, ya para mejorar las condiciones del trabajo, o para recabar reformas sociales en beneficio del pueblo.

3° Constituir una fuerza moral y material capaz para oponerse a los avances de las clases explotadoras y gobernantes, dirigiendo todos los esfuerzos a la emancipación social.

Medios

Primer propósito — Constituir la federación local, representada por delegaciones de todas las sociedades adheridas y no cesar la propaganda y actividad para obtener la adhesión de las no pactantes.

Segundo propósito—En toda lucha que una corporación sostenga, prestar decidido apoyo moral y material si lo necesita, ya por medio de publicaciones y reuniones públicas, como con el esfuerzo personal y colectivo si el caso lo requiere: esto es, practicando formalmente la solidaridad obrera.

Tercer propósito—Crear una publicación que constantemente sostenga las aspiraciones y defienda sus hechos y movimientos, que produzca una fuerza de opinión respetable, y promover meetings numerosos y entusiastas que impongan a las clases privilegiadas, y cuantos medios puedan las circunstancias sugerir, ya para imposibilitar toda reacción, ya para procurar todo movimiento progresivo y emancipador, manteniendo constante relación con las demás federaciones locales de la región, a fin de que todo acto de importancia sea sostenido por el mayor número posible de pueblos.

Funcionamiento

1° Cada sociedad adherida elegirá o designará tres individuos de su seno para formar, con las demás delegaciones, la asamblea local.

2° Esta asamblea, representativa de la federación local, se fraccionará en tres secciones, para el mejor éxito de sus trabajos, que se denominarán:

Sección de relaciones.

Sección de solidaridad.

Sección de propaganda.

De los tres delegados de cada sociedad, uno ingresará en la primera sección, otro en la segunda y otro en la tercera, según la voluntad o preferencia de cada individuo, y de acuerdo entre ellos, a fin de que cada colectividad tenga la debida intervención en todos los trabajos.

3° La sección de relaciones, tendrá a su cargo el mantenimiento de las relaciones entre las colectividades adheridas y las organizaciones análogas en general, como el fomento y adhesión de nuevas asociaciones: esto es, relaciones y organización.

4° La sección de solidaridad, entenderá en todos los asuntos referentes a la práctica del apoyo mutuo en toda lucha y de todo acto obrero; esto es, la acción obrera o popular.

5° La sección de propaganda, se dedicará al estudio de los ideales y de los sistemas societarios, a su propagación y a la defensa de los intereses obreros por medio de la prensa, del meeting, etc.; esto es, preparar la evolución para la emancipación social.

6° La asamblea local discutirá y resolverá por mayoría de votos los asuntos de todo género que se le propongan, a iniciativa de cualquier federado, delegado o sociedad, y las secciones dictaminarán en los que le sean propios, cuando sea así acordado por la asamblea, y ejecutarán las resoluciones generales, sancionadas por las sociedades adheridas.

7° Esta sanción, según los casos, será manifestada expresamente por las colectividades, por escrito, o verbalmente por los delegados, siendo éstos los encargados de informar constantemente a sus respectivas asociaciones, y obtener la confirmación o desaprobación de los acuerdos de la Asamblea. Los asuntos de poca importancia, y los de carácter urgente, podrá la asamblea ejecutarlos, pero dándose inmediata cuenta a las sociedades.

8° Todos los gastos que se produzcan, conforme a los acuerdos de la federación. Serán abonados mensualmente, a prorrata del número de individuos de cada sociedad, cuya estadística y contabilidad correrá a cargo de la sección de relaciones, dando cuenta semestralmente de su inversión a la asamblea y sociedades.

Organización Obrera (Por error de compaginación, en el número anterior quedó cortado el artículo Federación Local en la parte que hoy continuamos.)

(Continuación de la Federación Local)

9° Todo federado puede asistir a las sesiones y tomar parte en las deliberaciones de la asamblea y de las secciones, pero sin voto, porque éste pertenece de hecho y de derecho a las colectividades pactantes, excepto en los casos de reunión general de federados, puesto que entonces se ejerce la acción directa de los trabajadores.

10° En las discusiones de la asamblea y sus secciones, se nombrará mesa de discusión, y se seguirá el procedimiento descrito para la sociedad de oficio.

11° Para la ejecución de las resoluciones de la federación local por las respectivas secciones, ellas entre sí se distribuirán los cargos o tareas para el mejor desempeño, alternándose por períodos que ellas mismas designen.

12° La duración del cargo de delegado queda a la discreción de la sociedad delegada, como* está en su facultad renovar, destituir y cambiar su delegación.

13° Cualquier imprevisión o deficiencia para el buen funcionamiento de la federación, se solventará siguiendo el procedimiento de todos los asuntos, quedando permanente el derecho de revisión del presente pacto.

14° Se considerará admitida a la federación local a toda colectividad que manifieste por escrito su adhesión a la misma, si en el término de quince días no se hiciere objeción por las sociedades pactantes.

15° Toda oposición será discutida por las colectividades adheridas, teniendo el derecho de defensa la parte objetada, y será resuelta la admisión o no admisión por el mayor número de votos, contando un voto por sociedad, y también, si se puede, por reunión general de federados, por mayoría de votos.

16° Cuando alguna entidad proponga la expulsión de otra de la federación, en virtud de causas gravísimas y fundamentadas, se procederá por el sistema de jurados descrito para la sociedad de oficio y se resolverá en reunión general de federados.

17° De conformidad con el espíritu que informa el presente pacto, lo suscribe la sociedad firmante, por medio de sus delegados debidamente autorizados y con el sello de la misma.

IX La Comuna 19/1/1901

La capital importancia de la federación local se manifiesta por su naturaleza y sus efectos, como ya se ha indicado al comienzo del artículo anterior.

Bien distinta de la federación de oficio, que responde directamente a asegurar en luchas contra el capitalismo, es decir, de naturaleza económica, si así puede entenderse mejor, la federación local podría considerarse de naturaleza política, si estas denominaciones correspondieran a organismos eminentemente sociales.

Pero la federación local se levanta ya como una potencia revolucionaria, tratando de neutralizar y combatir a los poderes autoritarios que se oponen al avance del proletariado, y aún sin proponérselo, se halla tan de cerca y en frente de los autoritarismos, representa tan vivamente al pueblo, que no puede eludir su injerencia en todos los asuntos que más o menos directamente rozan o atacan los intereses de los trabajadores, que luego son los intereses del verdadero pueblo, porque a menudo se confunden y siempre resultan idénticos e iguales, pues son verdad son los mismos.

Esta es su naturaleza y los hechos la evidencian tanto que, contra todo propósito de neutralidad, de excepción, ella ha triunfado, se ha impuesto.

Una vez determinada su acción, los efectos son lógicos. **Alrededor de la federación local se han agrupado todos los trabajadores, con la confianza plena de que no serán engañados en ella, como en los clubs o en los comités de partidos políticos, porque son los mismos obreros que formulan sus programas de acción, variables según las circunstancias, son ellos mismos que adoptan la actitud que debe seguirse, son ellos mismos los que discuten, trabajan, ejecutan cuanto a ellos mismos interesa.**

Y he aquí cómo la cuestión del trabajo en la federación local se convierte en un partido popular revolucionario que en propicias circunstancias ha adquirido tal fuerza y prestigio que ha puesto en berlina a todo el poder autoritario, y aún se le ha impuesto, siendo de hecho el pueblo levantado en defensa de sus derechos, en una palabra, la comuna revolucionaria.

No bien se ha dado el primer paso, las fuerzas obreras organizadas, prácticas en las cuestiones económicas y sociales, se dirigen rectamente a la adquisición de los medios de vida, como a los de la defensa, a asegurar los medios de producción, como combatir el espíritu reaccionario; y así ponen mano enseguida sobre los artículos de consumo, como sobre los talleres y fábricas, y luego sobre la propiedad, a la vez que destruyen el mecanismo gubernamental, las instituciones opresoras, y proclaman la fraternidad universal como una aspiración de justicia y como una necesidad revolucionaria, y acaban por exigir un nuevo orden social superior que garantice a todos los seres la libertad y el bienestar.

De este modo se produjo el movimiento comunalista francés de 1870 y los movimientos españoles en aquella misma época, como han tenido idéntica significación los movimientos italianos.

Pues si estos son los hechos, es nuestro parecer que se organice la federación local en el sentido que los han determinado, esto es, en la creación de la comuna revolucionaria, en la

acción permanente y activa del pueblo trabajador en todos los asuntos que comprometen su libertad o su existencia.

La asamblea local en vez del consejo local nos parece más apropiado a sus funciones; ella es una representación vigilante del pueblo, mientras éste no pueda permanentemente estar a la brecha, pues no tiene el tiempo material para ello, en circunstancias normales, y sabe que si la labor diaria le ocupa todas las horas, quedan buenos compañeros que le informan de la marcha de los sucesos, para, en último caso necesario, acudir presto a ejercer directamente ese derecho, del cual no se despoja, sin embargo, un minuto, porque a nadie da poder para ello.

De este modo se evita que los consejos locales parezcan un remedo de los ayuntamientos o concejos municipales, al paso que la asamblea local representa al pueblo en acción.

El principio descentralizador se mantiene estrictamente en esa nueva forma federativa, y la división del trabajo en secciones facilita mejor la tarea, a la vez que anula el predominio de quien quiera que se proponga ejercerlo.

En nuestro plan no hemos detallado apenas nada, porque entendemos que lo que importa es su espíritu, pues todo detalle debe determinarlo la asamblea en ejercicio, según las circunstancias locales y la mayor o menor importancia de la federación local.

La gran cuestión es que las masas obreras de una localidad se reúnan y concierten, por medio de fórmulas sencillas y prácticas. Producido el hecho, ellas sabrán desenvolverse fácilmente dentro de procedimientos que, lejos de coartar lo más mínimo la libertad de todos, se afirma de modo indudable. No es realmente la federación local una institución sino un régimen para la inteligenciación de las colectividades obreras, y que, sin embargo, tiene toda la fuerza de una organización popular.

Con ella, el obrero, lleno de ideas sanas, no yendo a remolque de partidos y jefaturas políticas, ve más claro el porvenir, siente su fuerza, y se encamina rectamente a su emancipación.

Y en tanto el pueblo obrero se levanta, todos los organismos políticos decaen y los autoritarismos se desprestigian, facilitando la obra regeneradora.

La federación local, partiendo del concepto del trabajo, y funcionando como organismo social, sienta las bases de la sociedad del porvenir.

Merece, pues, tal organización los cuidados y celo de todos los trabajadores, porque integra la comuna revolucionaria, y la comuna libre.

Es de común sentido que un pueblo organizado de este modo, y con las tendencias naturales que hemos explicado, bien pronto mereciera las iras de los poderosos, y tratarían de desbaratarlo, si permaneciese en esta actitud aisladamente. Pero es también de buen sentido que un pueblo de estas circunstancias procurará inteligenciarse con todos los demás pueblos, a fin de que no sea desbaratado o aplastado y adquiera toda la fuerza posible, además del espíritu de solidaridad que fácilmente arraiga en los pueblos que luchan por la emancipación social.

Por esto es que se impone a todos la conveniencia del planteamiento de un pacto de solidaridad entre las federaciones locales de una región y aun la inteligenciación entre las grandes federaciones de todos los países, esto es, la organización regional y universal.

Formularemos ese pacto en el próximo artículo.

X Federación regional 2/2/1901

FUNDAMENTOS

Considerando:

Que la solidaridad del capitalismo, del Estado, del ejército, del clericalismo, de todos los poderes sociales, se emplea contra el pueblo obrero, cuando éste trata de mejorar su situación o de garantizar sus derechos y su bienestar.

Que esta solidaridad devenida en tiranías impone la más perfecta solidaridad obrera de los oprimidos pueblos.

Que cuanto más importancia tiene un movimiento obrero o popular, más se ejerce el poderío gubernamental y capitalista con todos sus elementos de farsa y de fuerza; no bastando en estos casos los recursos de la federación local, ni con sus respectivas sociedades las federaciones de oficio, sino que las circunstancias exigen la solidaridad obrera en general, la acción popular de toda la región, para contrarrestar las fuerzas nacionales opresoras.

Que muchas veces una operación de trabajo de determinado oficio interesa y afecta a muchos otros oficios y acaba por comprometer a toda una localidad y a toda una comarca, estableciéndose por natural defensa la solidaridad práctica de uno o varios pueblos.

Que en estas circunstancias, un pueblo o una comarca aisladamente no puede defenderse con éxito de todos los elementos de fuerza de los poderes nacionales, que todos se ponen a disposición del capital, con pretexto de orden público.

Y que, por tanto, es necesario el apoyo y solidaridad de todos los pueblos para intentar y procurar el triunfo de los obreros, del pueblo, porque la causa de uno es la de todos, pues la victoria o la derrota de una parte del pueblo afecta en todos sentidos a todos los pueblos.

Por todas estas consideraciones, las federaciones locales de la región convienen en establecer el siguiente Pacto de solidaridad entre las federaciones locales de la región argentina

PROPÓSITOS

1º Mantener buena amistad y constante relación entre todas las federaciones locales de la región adheridas y procurar la constitución de ellas en las localidades que aún no existiesen tales organismos

2º Practicar la solidaridad entre las mismas en todas las circunstancias que fuese necesario.

3º Procurar que todos los movimientos obreros y populares tiendan a mejorar la condición de los trabajadores y encaminar todos los esfuerzos a la completa emancipación social.

MEDIOS

Primer propósito—Se fundará un centro de relaciones, que mantendrá continua correspondencia con las federaciones locales y facilitará la comunicación entre las mismas; así como estudiará y procurará la formación de nuevas federaciones en las localidades que las hubiere.

Segundo propósito—En toda circunstancia que una federación local estuviere comprometida en una operación de trabajo o de otro género, o sufriese la coacción o violencia de los poderes gubernamentales la federación regional pondrá a disposición de aquélla todos los recursos de que pudiese disponer, morales y materiales.

Tercer propósito — Establecida la lucha entre el trabajo y el capital y la tiranía, desarrollar todas las fuerzas populares a fin de conseguir las más eficaces garantías de libertad y bienestar, y no cejar, en caso de triunfo, hasta haber afirmado la emancipación social.

FUNCIONAMIENTO

1º Por mutuo acuerdo, sea por manifestación escrita (encomendando a una federación local el escrutinio de opiniones), ya por medio de conferencias o congresos, se designará la localidad en que habrá de constituirse el centro de relaciones de la federación regional.

2º Cada año se designará la federación local encargada del centro de relaciones, que no podrá ser la que ya hubiese funcionado en este carácter, salvo circunstancias impositivas que aconsejasen lo contrario, previo acuerdo expreso de las federaciones pactantes.

3º La federación local que, por el término de un año, fuese encargada de establecer el centro de relaciones de la federación regional, nombrará de entre los federados de su localidad, por medio de asambleas generales, o bien por propuestas de las sociedades respectivas, nueve individuos, los que se juzgaren más idóneos, para constituir la Comisión Regional.

4º Una vez constituida la Comisión Regional, se distribuirán los cargos entre sus miembros del modo siguiente:

Un tesorero.

Un secretario de tesorería.

Un secretario de actas.

Un secretario del interior.

Un secretario del exterior.

Tres vocales dictaminadores.

Un secretario archivero.

5.º La Comisión Regional en pleno resolverá todos los asuntos por mayoría de votos; pero el tesorero guardará los fondos que reciba y llevará la contabilidad; el secretario de tesorería ayudará al tesorero en sus tareas cuando fuese necesario, y redactará y enviará las comunicaciones de carácter económico a las federaciones locales; el secretario de actas redactará y extenderá en el libro correspondiente las actas de los acuerdos de la Comisión, pasando las notas respectivas a los demás secretarios y vocales que les sean pertinentes; el secretario del interior mantendrá la relación con las federaciones locales sobre todos los asuntos que se encomienden a la Comisión Regional, como con las demás organizaciones obreras de la región; el del exterior, sostendrá relaciones con todos los organismos obreros de fuera de la región; los tres vocales, auxiliares de todos los cargos en caso de ausencia, enfermedad, u otra causa, del titular, quedan encargados de estudiar y dictaminar todos los asuntos que la Comisión en pleno les confíe, para resolver en

conjunto con mejor preparación; como asimismo entenderán en la organización de nuevas federaciones locales y en la propaganda; y el secretario archivero será el depositario y ordenador de toda la documentación de la Comisión y libros despachados por los secretarios y tesorero.

6° Transcurrido un año en el desempeño de sus funciones, la Comisión Regional pasará el archivo y fondos a la nueva Comisión que la reemplace, con una memoria de su gestión y administración, la cual será también pasada a todas las Federaciones locales por la Comisión cesante, para su discusión y aprobación.

7° La federación local designada para centro de relaciones vigilará el buen cumplimiento de la Comisión Regional, y tendrá la facultad, si hubiese motivo para ello, de reemplazar, destituir y nombrar sus miembros en parte o en todo, dando cuenta a las demás federaciones locales de su proceder o actitud, pues es y debe considerarse que a la federación local se confía tal misión y que los nombrados para Comisión Regional no son más que los encargados de hacer más fácilmente el trabajo encomendado a la federación local.

8° Pasado un mes, desde que las federaciones locales hayan recibido la memoria de la Comisión cesante, sin formular ninguna censura referente a su desempeño, se entenderá aprobada su conducta. En caso de formularse algún cargo contra ella por una o varias federaciones locales, la federación local respectiva estudiará el cargo e informará de su resultado a las demás, quedando en las facultades de la misma adoptar las medidas que juzgase procedentes contra los individuos que merecieran reproche en el cumplimiento de su deber. En caso de tratarse de algo verdaderamente grave para la Federación Regional, ésta, por escrito o por medio de conferencias o congresos, según las cosas y circunstancias, resolverá el procedimiento a seguirse.

9° Los gastos que deba efectuar la Comisión Regional para ejecutar los acuerdos de la Federación Regional serán satisfechos a prorrata del número de federados de cada localidad adheridos.

10°. La conducta que en circunstancias críticas o anormales deba seguir la Comisión Regional, será determinada por las federaciones locales, ya por correspondencia, o bien por conferencias o congresos, según los casos

11° Cuando por asuntos que se juzgue necesario por la mayoría de federaciones locales se acuerde la reunión de una conferencia o de un congreso, ellas determinarán a la vez el modo y forma de su realización.

12° Toda admisión a la Federación Regional de una federación local debe ser previamente aceptada por las ya adheridas.

13° Si en una localidad no hubiese más que una sola sociedad de oficio, ésta será reconocida en el carácter de federación local.

14° Si una federación local se fraccionase, cada fracción será reconocida como una federación local, con todos sus efectos, salvo acuerdo contrario de la Federación Regional.

15° El derecho de iniciativa y de revisión quedan permanentes para todos los federados y federaciones locales, inclusive la misma Comisión Regional, pero los acuerdos todos incumben a las federaciones locales, porque la base de la Federación Regional no son los individuos sino las organizaciones llamadas federaciones locales.

16° Como no pueden precisarse las circunstancias que han de producirse, tampoco puede prefijarse la manera de hacer práctica la solidaridad obrera, principio fundamental de ésta organización: y, en consecuencia, ella será determinada en cada caso por las mismas federaciones locales del modo que juzguen más acertadamente, sino fuese previsto por acuerdos generales en congresos o privadamente.

17° Cada federación local adherida firmará y sellará una copia del presente **Acta** en prueba de conformidad, que se entregará para su archivo a la Comisión Regional.

XI Federaciones universales 9/2/1901

*La organización universal del proletariado ha ocupado algunos talentos de primera fila y muchos de segunda, elaborándose un trabajo de capital importancia, como son prueba de ello la famosa Internacional y otras organizaciones.

Nosotros entendemos que la fórmula más práctica es la más sencilla; y en cuanto a sencillez, dudamos mucho que pueda presentarse otra mejor que ésta, que explica el documento siguiente:

FEDERACION de Estibadores y Cargadores de los puertos argentinos

Circular

A la Sociedad de Buenos Aires

Compañeros: salud.

Esta Comisión Federal, de conformidad con el espíritu de nuestra organización, y debidamente autorizada para ello por las sociedades que la componen, tiene la inmensa satisfacción de participarles el hecho de haber realizado el pacto de solidaridad con la federación uruguaya, al tenor de las cláusulas siguientes:

La federación argentina de estibadores y cargadores se compromete con la federación uruguaya de los mismos oficios:

A impedir, en toda operación de trabajo que dicha federación efectúe en el Uruguay, a que nuestros coasociados se contraten para ocupar las plazas de sus huelguistas, por todos los medios que conceptúe eficaces, y excluyendo de su organización, por traidores a la causa obrera, a los que olviden sus compromisos solemnes y desoigan la voz del compañerismo.

A cooperar, de común acuerdo con la federación uruguaya, a imposibilitar toda confabulación capitalista en la Argentina, que tenga por objeto hacer fracasar las demandas de los obreros uruguayos, y si necesario fuese, resistirse a realizar cualquiera operación conducente a servirse de nuestros compañeros en contra de los intereses que defiendan los compañeros del Uruguay.

A contribuir moral y materialmente al triunfo de nuestros hermanos uruguayos en cualquier lucha que sostengan contra el explotador capital.

Para la realización del presente pacto de solidaridad, bastará que la federación uruguaya pase comunicación oficial a nuestra federación participándole que en tal o cual puerto uruguayo se ha formalizado una demanda contra los patronos, para que esta Comisión federal lo notifique a sus sociedades para los efectos ya enumerados.

En caso de que los recursos de la federación uruguaya no sean bastantes para el sostenimiento de sus compañeros en lucha, la federación argentina hará un llamamiento a sus sociedades adheridas, a fin de que, además del esfuerzo personal y colectivo para frustrar el maquiavelismo burgués en todas sus manifestaciones y ardidés, se facilite a la federación uruguaya todos los posibles recursos pecuniarios que pudieran facilitarles para asegurar, por todos los medios y recursos, el triunfo de los obreros huelguistas.

Para el mejor éxito de toda operación de trabajo, estarán en continua correspondencia los respectivos secretarios del exterior de una y otra federación, y se procurará obrar de perfecto acuerdo en todo cuanto ambas comisiones juzguen procedente al logro de las aspiraciones de los compañeros huelguistas.

La Comisión federal uruguaya acepta los ofrecimientos expuestos por la federación argentina, y se compromete a proceder de igual modo para con ella en toda lucha que sostenga contra el capitalismo, de manera que haya perfecta y recíproca solidaridad en todo cuanto fuere menester para el triunfo de la causa obrera que representamos en nuestras fraternales federaciones.

Y para que conste, lo firmamos ambas comisiones y sellamos con los sellos de las respectivas federaciones, el día 1° de Enero de 1901 en Buenos Aires, y el 15 del mismo mes y año en Montevideo, cambiándose las respectivas copias.

(Siguen las firmas.)

La Comisión Federal de la Federación de estibadores y cargadores de los puertos argentinos, previamente autorizada por la Federación, además del pacto de solidaridad efectuado con la Federación Uruguaya, ha celebrado iguales pactos con la Federación Chilena y la Brasileña en Sud-América, teniendo la gran satisfacción de haberse ya firmado el pacto, en los mismos términos, con las federaciones italiana, española y francesa, para que nuestra solidaridad sea universal; y estamos en correspondencia con el mismo objeto y fines con otras federaciones regionales de Europa y América.

Tenemos el más grato placer en notificar a nuestros compañeros tan fautas noticias, que representan verdaderamente el principio formal de la solidaridad obrera universal y el fin del monopolio y de la tiranía.

Salud y emancipación social.

El secretario del Interior. Buenos Aires. 31 enero de 1901.

Tenemos las federaciones económicas solidarias y universalmente constituidas, sin poderes, centralismos ni supremacías de ningún género, de raza, color o nacionalidad, y sin peligro alguno para la causa obrera, sin embargo de abarcar la organización de oficio toda la superficie de la tierra.

¿Hay algo más fuerte y más libre que esto, y a la vez más armónico y práctico?

¿No es esto, al fin y al cabo, lo que se practica entre organizaciones obreras serias y libres?

Y en este pie de perfecta igualdad, ¿se concibe detalle y complemento que no pueda ser resuelto satisfactoriamente? ¿Hace falta más?

Ello se impone a los entendimientos por su forma y por su fondo; y, sin embargo, su trascendencia es la derrota del capitalismo, porque se imposibilita la desastrosa competencia obrera y se hacen inagotables los recursos para la lucha: la solidaridad del capital con todas sus fuerzas no puede vencer la solidaridad obrera en sus resistencias y en sus aspiraciones, cada vez más precisas y trascendentales a medida que consiga sus parciales triunfos y tengan los obreros conciencia de su indestructible fuerza.

Como exclamaba un íntimo amigo mío: «dadme la seguridad de que un sólo día el mundo obrero se cruce de brazos ante el capitalismo, y el capitalismo muere para siempre con todas sus farsas y con todas sus fuerzas.»

¡Y es tan fácil llegar a la inteligencia de un día con organizaciones bien y libremente constituidas!

Y si aún las federaciones económicas no pudiesen llegar a tan magnos resultados, con pactos solidarios y libres entre todas las de una región, para el apoyo mutuo, e Ínter-regionales o universales, queda todavía la acción de las federaciones locales y regionales descritas, y la acción de las comunas libres en todo el universo, que es ya el único complemento que falta tratar, y del cual nos ocuparemos en el próximo número, que será el último de este trabajo

XII Acción universal del proletariado 16/2/1901

Hemos visto como, para resistir el obrero la imposición patronal, la esclavitud en el taller, la sujeción por el capitalismo, se fortifica el trabajador en su sociedad de oficio; como la sociedad de oficio se fortalece con la federación, con las demás sociedades análogas de la región; indicado habernos que se pueden y deben celebrar pactos de apoyo mutuo entre las diversas federaciones de oficio de la región: y si no lo hemos planteado en forma por no creerlo necesario, lo decimos ahora, que basta un simple pacto de solidaridad recíproca entre ellas por el estilo de la federación universal bosquejada en el número anterior; y por fin, como una federación de oficio llega a la inteligenciación universal de todos los obreros de un ramo, para asegurar mejor sus esfuerzos en pro del mejoramiento de su condición y encaminarse a un más perfecto estado social, en el que todo hombre sea tan libre y dichoso como lo permita la naturaleza y la positiva civilización humana.

Hemos también observado como el espíritu de solidaridad en lo económico pasa a invadir el campo plenamente social en su forma práctica de federaciones locales, solidarizadas en la región con la fórmula de federaciones regionales, faltando ya únicamente, en este aspecto social, revolucionario, tratar de la organización universal de los trabajadores, y que creemos haber denominado muy bien con el título que encabeza el presente artículo, esto es, la acción universal del proletariado.

La misma causa productora de las federaciones locales y regionales, es la que exige su ampliación en todo el universo, porque si inmensas son y solidarias las fuerzas autoritarias, y a cada paso se dan pruebas de su inteligenciación y apoyo mutuo entre todas las naciones y entre

todos los poderes—¡y esto que sólo ellas disponen de los elementos de fuerza!— también se impone que contra tal cúmulo de fuerza brutal, contra tan vasta fortaleza del privilegio, es indispensable la fuerza de la acción solidaria de todos los trabajadores de la tierra.

Una sociedad numerosa de oficio compromete las más de las veces a las sociedades del mismo oficio de una comarca o de una región en sus luchas contra el capital, como se ofrecen mil casos, sobre todo en las naciones más pobladas: recuérdese sino las huelgas ferrocarrileras de Estados Unidos, las mineras de Alemania e Inglaterra, de los marineros en Bélgica, Inglaterra y Alemania, y tantas otras grandes huelgas, que han interesado varias nacionalidades y se ha acudido a todas las fuerzas para sofocarlas; y ello dará la medida de la importancia de la lucha económica, y como tras ella viene la acción revolucionaria, la contienda social neta; y en este caso, cuán necesaria y útil es la acción de las federaciones locales y, regionales, y, sobre todo, cuán indispensable es que se efectúe la organización obrera universal, si no quieren perderse muchos sacrificios en la última etapa de las luchas obreras.

La Internacional, con todos sus defectos, que los tuvo, como toda nueva organización, porque sólo la práctica enseña y corrige, la Internacional, repetimos, fue una creación que merecerá siempre el respeto de las humanidades venturosas, por la enseñanza que ha dado a los pueblos, por ser la iniciadora de un movimiento social sin precedentes, que moralmente (y materialmente más tarde) ha muerto la división de razas, el funesto patrioterismo, uniendo a toda la familia humana con lazos fraternales, aunque se trate de la familia obrera universal solamente y consiguiendo realizar, por más que se niegue, el bello ideal de los poetas y filósofos que han propagado la fraternidad humana.

Si la Internacional desapareció no murió: ella se mantiene en nuestro espíritu viviente y práctica. Desapareció, porque todas las grandes y trascendentales instituciones sociales no se solidan perfectamente de un solo empuje creador, y porque reminiscencias de añejas teorías y preocupaciones autoritarias desequilibraron tan magnífica obra; pero al derrumbarse ostentó todo su poderío y también señaló su perfeccionamiento para levantarse otra vez más sólidamente, dejando a la posteridad sus inmensos y riquísimos materiales. Aquella obra más que toda otra, se levantará y dominará el mundo.

¿Cuál era la aspiración de la Internacional? La acción inteligente del proletariado de todo el universo, sin distinción de razas, creencias y nacionalidades.

Por las federaciones de oficio inter-regionales hemos visto cuán sencillamente se realiza tan importante aspiración en cierto aspecto.

Y bien: ¿qué se necesita para una federación universal de comunas libres, que es la natural tendencia de las federaciones locales?

Sencillamente esto: que el principio de asociación se desarrolle fuertemente, que se federen las asociaciones más o menos conformes con los modelos estatutarios que hemos presentado, unidades homogéneas entre sí, sin choques patrióticos, ni de razas, conservando todos los núcleos su autonomía e independencia, sin invadir otros grupos ni imponer a nadie métodos, ni sistemas, ni teorías, ni escuelas, ni creencias, ni fe ninguna, libre el individuo desde su primer agrupamiento con sus conciudadanos, sus hermanos de taller, que hablan el mismo idioma, y que son afines en todo, hasta la inteligenciación universal, sin sentirse ofendido en sus sentimientos ni en sus prevenciones y prejuicios si los tiene.

Una vez arraigado y practicado el principio de asociación en cada región, sean pocos o sean muchos los asociados y federados, que cada día aumentan notoriamente, las federaciones suscriben pactos de solidaridad, del mismo modo que hemos visto con los pactos inter-regionales federaciones de oficio.

La federación regional argentina, v. g., formula un pacto de solidaridad con la federación uruguaya, boliviana, brasileña, chilena, peruana, norte-americana, española, italiana, francesa, etc., etc., hasta la más apartada región.

¿Qué organización obrera puede rechazar semejante pacto de apoyo mutuo?

Y bien: acontece, p. e., que en el Puerto de Buenos Aires se declara una huelga de estibadores y cargadores; y que el capitalismo recurre a los demás puertos argentinos, y por sus imposiciones motiva que, por el espíritu de solidaridad, se cese en el trabajo; que entonces se va a cargar a Montevideo, a Río Janeiro, o a otra parte, y, a la vez, el mismo capitalismo va llevando la rebelión por todas partes; y si por la extensión se agotan los recursos, sobreviene general crisis, comenzando las coacciones gubernamentales y los disturbios, acabando por ser la imposición capitalista una convulsión social.

Entonces, ya no son las sociedades sino los pueblos que salen a la calle a defenderse: las federaciones locales comienzan a abrir brecha y sigue la región entera.

La cuestión es ya de honor para el proletariado, que interesa a todos los pueblos, y, o se propaga el movimiento activo en las regiones limítrofes, o se regionaliza, y entonces los esfuerzos y los

recursos de las demás regiones es valioso concurso para mantener enhiesta la bandera del proletariado contra todas las tiranías.

Las luchas son y serán inevitables; si se es perezoso en organizarse se sucumbirá muchas veces; pero las derrotas enseñarán también la manera de asegurar el triunfo por la solidaridad universal, que ya está en la mente y en el corazón de los trabajadores y sólo falta un poco de decisión para ser un hecho, y así que lo sea, la emancipación social será también una realidad.

Nada, pues, de comisiones internacionales, ni de reglamentos generales a merced de consejos generales, que parecen remedar consejos de Estado. Simplemente esto: «La federación regional A se compromete con la federación regional B, C, D, etc., a prestarles todo su apoyo y solidaridad en cuantas luchas y movimientos opere el proletariado, sean del carácter que fueren, mientras tiendan a la realización de las aspiraciones comunes, basadas en el derecho, la justicia, la libertad, la igualdad y la fraternidad humana. La práctica de este pacto de solidaridad se determinará en cada caso según se produzcan las circunstancias, pero se pondrá todo el empeño en que ella esté a la altura necesaria.»

Ni es indispensable más. No pueden preverse las situaciones que se producirán, ni el estado en que podrán hallarse los cuerpos pactantes. No puede prefijarse si convendrá que el apoyo se efectúe moralmente, agitando la opinión en determinado sentido, si será necesario hacer un llamamiento a los temperamentos revolucionarios, o si se necesitarán recursos metálicos o de otra clase. Pero basta que se establezca lealmente el compromiso de la recíproca solidaridad indeterminada, que tome cuerpo la idea, que ella se propague en todos los centros obreros hasta que llegue a confiarse en ella y en su fuerza, y la solidaridad universal del proletariado estallará haciendo añicos la podrida sociedad.